



\*202520224732\*

Fecha Radicado: 2025-12-03 11:30:58

Cód. FO-EVMI-022	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 3		

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento/ Verificación	X	Informe	
--	---------------------------	--	---------------------------	---	---------	--

<b>SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
<b>Nombre del trabajo de auditoría</b>	Seguimiento a la aplicación de la Ley 581 de 2000 "Ley de Cuotas"
<b>Período analizado:</b>	Vigencia 2025
<b>Código de auditoría:</b>	AUDIR2025-037
<b>Proceso(s) a auditar:</b>	Gestión Integral del Talento Humano
<b>Dependencia (s):</b>	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
<b>Auditor / equipo auditor:</b>	Juan Sebastián Pineda Salazar Profesional Universitario – Auditor  Diego Hernán Gómez Jaramillo Líder de proyecto - Supervisión
<b>Fecha:</b>	Noviembre de 2025



\*202520224732\*

Fecha Radicado: 2025-12-03 11:30:58

Cód. FO-EVMI-022	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 3		

## CONTENIDO



1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO.....	3
3. OBJETIVO GENERAL .....	5
5. ALCANCE .....	5
6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS .....	5
7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	5
8. RESULTADOS DETALLADOS .....	6
a. Verificación del reporte realizado al DAFP.....	6
Ley de Cuotas de 2024.....	6
Ley de Cuotas de 2025.....	6
b. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000.....	8
c. Cumplimiento Histórico Ley de Cuotas .....	10
9. OPORTUNIDAD DE MEJORA.....	11
10. CONCLUSIONES.....	11

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1</b> Evidencia reporte realizado al DAFP .....	6
<b>Ilustración 2</b> Distribución de los cargos directivos en el Distrito de Medellín .....	6
<b>Ilustración 3</b> Participación de la mujer en los cargos directivos del Distrito de Medellín.....	7

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Resumen planta de empleos del nivel directivo en el Distrito de Medellín .....	7
<b>Tabla 3</b> Comparativo histórico cumplimiento Ley de Cuotas.....	8

 Cód. FO-EVMI-022	*202520224732*	
Fecha Radicado: 2025-12-03 11:58:53 Versión 3	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	Alcaldía de Medellín <small>División de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación

## 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los criterios definidos en la Secretaría de Evaluación y Control en el marco del Plan Anual de Auditorías año 2025, y con fundamento en la Ley 87 de 1993 y los artículos 93 y 94 del Decreto Municipal 883 de 2015, se realizó informe de seguimiento a la Ley de Cuotas, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 581 de 2000.

La Ley 581 de 2000 señala que la participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2º, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3º, serán desempeñados por mujeres.<sup>1</sup>

El Decreto 0859 de julio 30 de 2025 *"Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000"*

**"ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres.** *La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

*a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;*

*b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 serán desempeñados por mujeres(...)."*

Por otra parte, para el reporte de la información de Ley de Cuotas, el Departamento Administrativo de la Función Pública en adelante DAFP, en la Circular Externa No. 100-006-225 del 2025, definió como fecha límite el 10 de octubre de 2025 para reportar la información con corte al de septiembre de 2025 en el aplicativo dispuesto por esta Entidad.

## 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley 581 de 2000 del 31 de mayo de 2000 *"Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.*

<sup>1</sup> Tomado del Decreto 455 de 2020 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"*



Código Único

\*202520224732\*

Formato

Fecha Radicado: 2025-12-03 11:58:58  
Versión 3

PO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria

Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* Capítulo 3, Título 12 Parte 2 del Libro 2. **CAPÍTULO 3** *"(Capítulo Adicionado por el Art. 1 del Decreto 455 de 2020) (Ver Circular Conjunta 100-008 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública) REGLAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO"*
- Directiva N° 001 del 25 de enero de 2024, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual determina en su asunto: *"Incorporación de la mujer en cargos directivos decisorios en el sector público. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de cuotas. (...) Que, para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 y potenciar la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), puntualmente el objetivo No.5 referente a la igualdad de género, Colombia se encuentra comprometida a asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública, así como aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en todos los niveles. (...)"*
- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 2023, en el capítulo *"¡El cambio es con las mujeres!"* Se estableció lo siguiente: *"2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz. La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo las Ramas Legislativa y Judicial, y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)"*
- El Decreto 0859 de julio 30 de 2025 *"Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000"*

**"ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres.** La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres;



b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 serán desempeñados por mujeres(...)"

### 3. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 "Ley de Cuotas" y el reporte que realizó el Distrito al Departamento Administrativo de la Función Pública.

### 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Comprobar el cumplimiento del diligenciamiento y reporte de la información en el aplicativo determinado por el DAFP, de acuerdo con los plazos establecidos.

	Formato	
Fecha Radicado: 2025-12-03 11:58:58 Versión 3	FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria	Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación

- b) Verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 en lo que respecta a lo establecido en el *Artículo 4: participación efectiva de la mujer*, en lo relacionado con los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

## 5. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en lo que respecta a la Ley de Cuotas en el Distrito de Medellín, de acuerdo con el reporte efectuado por el Equipo de Provisión y Desvinculación de la Subsecretaría de Gestión Humana, al Departamento Administrativo de la Función Pública con corte a octubre de 2025.

## 6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Reporte de planta de vinculados (archivo Excel).
- Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del reporte cargado en el aplicativo dispuesto por el DAFP.
- Consulta de normatividad vigente.

## 7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Para la realización del informe no se presentó ninguna limitación.

## 8. RESULTADOS DETALLADOS

### a. Verificación del reporte realizado al DAFP.

#### Ley de Cuotas de 2024

La Secretaría de Evaluación y Control realizó seguimiento a la Ley de Cuotas en el mes de febrero de 2024. Posteriormente, el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió la Circular Externa 100-009-2024 "REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS", donde solicitó el reporte para el año 2024 con corte 31 de agosto de 2024, para lo cual el Distrito de Medellín cumplió con la obligación de reportar la información y envió la evidencia a este despacho, según el pantallazo que se adjunta:

**Ilustración 1** Evidencia reporte realizado al DAFP

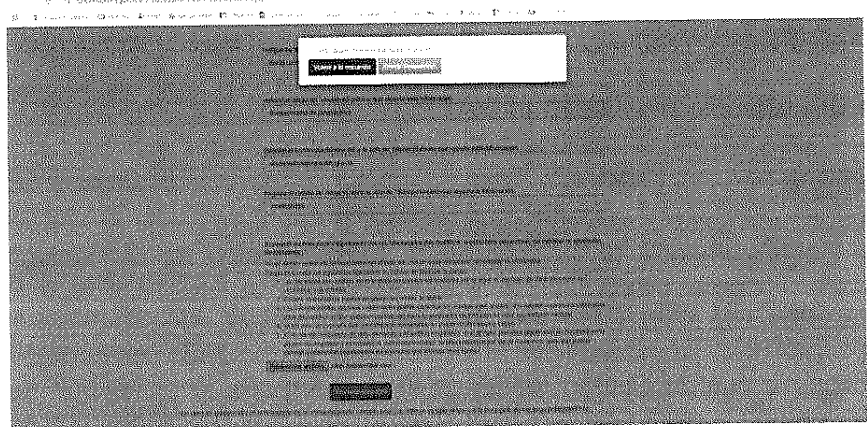


*Fuente: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.*

### Ley de Cuotas de 2025

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía a través de la Subsecretaría de Gestión Humana, procedió a realizar el reporte de Información Ley de Cuotas en el aplicativo dispuesto por el DAFP, el día 29 de septiembre de 2025, según el pantallazo que se adjunta:

**Ilustración 2 Evidencia reporte realizado al DAFP**



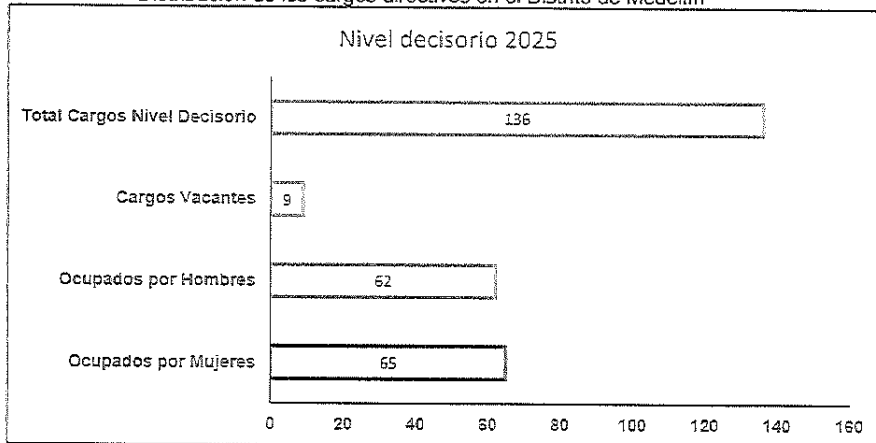
*Fuente: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.*

Al verificar la base de datos de los cargos de nivel directivo, así como la información ingresada al aplicativo, se observó que el Distrito de Medellín contaba a la fecha de corte del informe reportado (15/09/2025) con un total de veintiocho (28) cargos del máximo



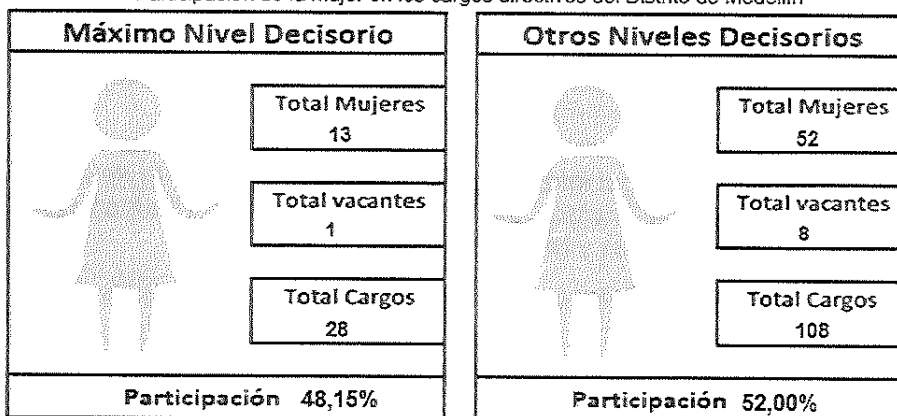
nivel decisorio, en adelante MND<sup>2</sup>, y ciento ocho (108) cargos de otros niveles decisorios en adelante OND<sup>3</sup>, de los cuales nueve (9) cargos se encontraban vacantes, para un total de ciento treinta y seis (136) cargos directivos, distribuidos así:

Ilustración 3 Distribución de los cargos directivos en el Distrito de Medellín



Fuente: Elaborado por el equipo auditor

Ilustración 4 Participación de la mujer en los cargos directivos del Distrito de Medellín



Fuente: Elaborado por el equipo auditor

La ilustración 4 refleja la participación de las mujeres en los cargos directivos en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para las dos categorías

<sup>2</sup> Ley 581 de 2000 "(...) **ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio.** Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios.** Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial."

establecidas **MND con un 48.15% y en OND del 52.00%**; teniendo como referencia el total de cargos establecidos para cada nivel menos los cargos vacantes.

### b. Cumplimiento de la Ley 581 de 2000

Al verificar el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo dispuesto por el DAFP y la base de datos suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía se evidenció lo siguiente:

Tabla 1 Resumen planta de empleos del nivel directivo en el Distrito de Medellín

<b>TOTAL DE EMPLEOS EN NIVELES DIRECTIVOS</b>			<b>136</b>
<b>Total Empleos MND<sup>2</sup></b>		<b>28</b>	<b>20,59%</b>
<b>Total Empleos OND</b>		<b>108</b>	<b>79,41%</b>
<b>Máximo Nivel Decisorio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	
Femenino	13	48,15%	
Masculino	14	51,85%	
VACANTE	1		
<b>TOTAL MND</b>	<b>28</b>	<b>100,00%</b>	
<b>Otro Nivel Decisorio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>	
Femenino	52	52,00%	
Masculino	48	48,00%	
VACANTE	8		
<b>TOTAL OND</b>	<b>108</b>	<b>100,00%</b>	


Fuente: Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

- Los porcentajes aplicados están referenciados con el total general de cargos directivos que asciende a ciento treinta y seis (136).
- En el MND, a la fecha de corte del informe al DAFP (15 de septiembre de 2025), había un total de veinticinco (28) cargos, trece (13) de ellos estaban ocupados por mujeres, catorce (14) por hombres y uno (1) estaba vacante.
- En OND, a la fecha de corte del informe al DAFP (15 de septiembre de 2025), había un total de ciento ocho (108) cargos, cincuenta y dos (52) de ellos ocupados por mujeres, cuarenta y ocho (48) por hombres y ocho (8) estaban vacantes.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente y el instructivo del aplicativo del DAFP, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía reportó un total de ciento treinta y seis (136) empleos del nivel directivo, no se incluyen los del Alcalde y el Secretario de Evaluación y Control, por ser de período fijo.

Con relación a lo estipulado en la Ley 581 de 2000 y el Decreto 0859 de 2025 en donde se debe garantizar que mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos MND y OND sean desempeñados por mujeres, se evidenció lo siguiente:

- En el MND el Distrito de Medellín no cumple con este requerimiento, debido a que a 15 de septiembre de 2025 el porcentaje de participación registrado en el MND

Cód. FO-EVMI-022 *20252024732* Fecha Radicado: 2025-12-03 11:30:56 Versión 3	Formato <b>FO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Oficina de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
---	---	--

asciende al 48.15% con un equivalente de trece (13) mujeres ocupando estos cargos de un total de veintiocho (28) establecidos en la planta de personal.

- Para OND el Distrito de Medellín cumple, debido a que asciende al 52% con un equivalente de cincuenta y dos (52) mujeres ocupando estos cargos de un total de ciento ocho (108) establecidos en la planta de personal.

El Distrito de Medellín a la fecha de corte del presente seguimiento (15 de septiembre de 2025) no cumplía con el 50% del MND (cargos del máximo nivel decisorio), así mismo se aclara que el Decreto 0859 de 2025 define textualmente que *“En consecuencia, la Corte condicionaría la exequibilidad del artículo 4 del proyecto que se revisa, en el sentido de que la regla de selección que en él se consagra, se deberá aplicar de manera paulatina, en la medida en que los cargos del “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisorios” vayan quedando vacantes.”*

Además, en capacitación realizada por el DAFP el día 6 de octubre de 2025 frente a la aplicación del mencionado Decreto, fueron enfáticos en que las Entidades no debían despedir a todos los hombres que legalmente habían sido nombrados, sino realizar los ajustes paulatinamente para dar cumplimiento al precepto normativo, por lo anterior si la administración distrital realiza el nombramiento del cargo que se encuentra vacante en el MND el Distrito quedaría cumpliendo las directrices establecidas.

En la ejecución del trabajo de auditoría, se evidenció que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, nombró mediante el Decreto 0861 del 21 de octubre de 2025, a Ana María López Acosta como Secretaria de Despacho de la Secretaría de Turismo y Entretenimiento, cargo que se encontraba vacante a la fecha de corte del reporte al DAFP, por lo tanto, el Distrito de Medellín, a la fecha de generación de este informe, queda con un porcentaje del 50% en el MND y cumpliendo lo estipulado en la ley 581 del 2000.

### **c. Cumplimiento Histórico Ley de Cuotas**

Elaborado el comparativo porcentual y absoluto de la información reportada por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se observó el siguiente comportamiento de la participación de las mujeres en los cargos directivos (máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios):

**Tabla 2** Comparativo histórico cumplimiento Ley de Cuotas

<b>LEY DE CUOTAS COMPARATIVO 2020 – 2021 - 2022 - 2023 - 2024 y 2025</b>							
<b>AÑO</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Vacantes</b>	<b>Total Cargos</b>	<b>Total %</b>
2020	51	43,97%	64	55,17%	1	116	100%
2021	55	41,67%	69	52,27%	8	132	100%
2022	66	51,56%	62	48,44%	5	133	100%
2023	62	49,60%	63	50,40%	8	133	100%
2024	59	51,30%	56	48,70%	18	133	100%
2025	65	51,18%	62	48,81%	9	136	100%

*Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor*

Teniendo en cuenta la tabla anterior se observa que:

- Del 51.30% de los cargos ocupados por mujeres en el año 2024, se pasó al 51.18 % en el año 2025, a la fecha de corte, registrándose una disminución del 0.12% en la participación femenina, sin embargo, numéricamente se aumentó de 59 a 65 mujeres ocupando cargos directivos, esto debido a que se disminuyó el número total de cargos vacantes de 18 a 9.
- Es de anotar que el total de cargos reportados en el nivel directivo para el año 2020 fue de 116, en el 2021 fueron 132, para el año 2022 se incrementó a 133 cargos, cifra que se mantuvo para el año 2023 y 2024, y finalmente para el año 2025 se aumentó a 136 a la fecha del reporte en el aplicativo dispuesto por el DAFP. Este aumento se debe a la creación de la Secretaría de Turismo y Entretenimiento y la inclusión de las Gerencias grado 2 a Otros niveles decisorios (OND) según el Decreto 0859 de 2025.
- El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación ha venido cumpliendo en las diferentes vigencias las disposiciones normativas frente a la participación efectiva de las mujeres en cargos decisorios.

## **9. OPORTUNIDAD DE MEJORA**

No se identificaron oportunidades de mejora en el trabajo de auditoría.

## **10. CONCLUSIONES**

- De acuerdo con el requerimiento realizado por el DAFP, el Distrito de Medellín reportó de manera correcta y oportuna la información correspondiente a la Ley de Cuotas.
- El Distrito de Medellín cumple con lo estipulado en la Ley 581 de 2000 en donde se exige que se debe garantizar que mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los



Doc. PO-EVMI-022

\*202520224732\*

Formato

Fecha Radicado: 2025-12-03 11:58:58

PO-EVMI Informe Auditoría Reglamentaria



Alcaldía de Medellín  
Oficina de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

cargos de máximo nivel decisorio (MND). Así mismo, cumple con la exigencia de garantizar que mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otro nivel decisorio (OND), con un porcentaje del 52%. Adicionalmente, se encuentra por encima del porcentaje establecido con un 51.18% de participación de las mujeres con respecto a la línea base del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 en el siguiente indicador: "Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, alcaldías y gobernaciones" que para el año 2021 fue establecida en el 42% y la meta propuesta para el cuatrienio está en el 50%.

- Se verificó la oportunidad de mejora del seguimiento anterior, relacionada con la revisión de cargos de nivel directivo registrados en el sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, encontrando coherencia con la información reportada al DAFP.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

<b>Elaboró:</b> Juan Sebastián Pineda Salazar – Profesional Universitaria – Auditora	<b>Supervisó:</b> Diego Hernán Gómez Jaramillo - Líder de proyecto	<b>Revisó:</b> Daniela Mesa Gutiérrez – Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento
--	--	---

